RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA N°036/2025

ESTABLECE FINANCIAMIENTO DE APOYO PARA LA CREACIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DE ACCESO ABIERTO Y ESTABLECE SUS BASES

VISTO:

1. La Política de Ciencia Abierta de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;

2. El Eje Estratégico 4.8 sobre Ciencia Abierta del Proyecto Institucional Ingeniería 2030 (ING222010004), adjudicado por la Facultad de Ingeniería y financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID);

3. El Decreto de Rectoría N°25/2022 que establece lineamientos para favorecer la relación de la Docencia de Pregrado y Postgrado con los ámbitos de la Investigación e Innovación;

4. Lo propuesto por el Equipo de Trabajo Eje N°8 "Ciencia Abierta" y la Dirección de Docencia;

5. La anuencia del Equipo Ejecutivo del Proyecto Ingeniería 2030 (ING222010004);

6. Las atribuciones propias de mi cargo.

RESUELVO:

PRIMERO: Establece Financiamiento de Apoyo para la Creación de material educativo de acceso abierto y establece sus bases.

SEGUNDO: Este fondo estará destinado a la comunidad académica de la Facultad de Ingeniería y estará disponible durante los tres primeros años de ejecución del proyecto Institucional Ingeniería 2030, hasta el término de la asignación total anual del presupuesto asignado para esta actividad en el Eje 4.8.

Artículo 1: Requisitos y Restricciones de las Postulaciones

1) Pertenecer a la Planta Académica Regular de la Facultad de Ingeniería.
2) Haber sido calificado en una de las dos primeras categorías de evaluación *(muy bueno, bueno)* en la última Encuesta de Desempeño Docente disponible en SISCON.
3) No podrán solicitar el financiamiento quienes se encuentren afectos a:

    a. Sumario al momento de la solicitud o haber sido sancionado por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria, en los últimos seis meses anteriores a la solicitud, salvo que la sanción contemple una inhabilidad mayor.

b. Tener una denuncia o sanción en relación con la Ley N°21.369 de Acosos Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.

Artículo 2: Financiamiento

Fondo concursable de un monto máximo de $1.000.000.- (un millón de pesos), el cual financiará un proyecto que obtenga como producto algún material educativo, de acceso abierto y depositado en el Repositorio Institucional UCSC. Se financiarán manuales, cápsulas educativas, entre otros. Los ítems financiables están debidamente indicados en el formulario de postulación.

Además, para la comunidad académica de la Facultad de Ingeniería con perfil preferentemente en Docencia que obtengan un producto de acceso abierto y que sea depositado en el Repositorio Institucional UCSC, se le otorgará un financiamiento adicional por un máximo de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) para inscripción en congresos y/o compra de pasajes con el fin de divulgar los resultados obtenidos con el proyecto (previa evaluación por parte del Equipo Ejecutivo del proyecto ING222010004).

La ejecución del presupuesto, rendición de gastos y las actividades programadas deben estar finalizadas hasta el 30 de noviembre de 2025.

Artículo 3: **Criterios de Evaluación**

Las postulaciones serán evaluadas considerando los siguientes criterios y escalas de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Los resultados esperados generan una experiencia de aprendizaje que permite ser un material educativo útil para el público objetivo esperado.	40%
Las propuestas contribuyen a la adquisición de competencias por parte del alumnado, no solo de contenidos curriculares	20%
Coherencia y pertinencia de la propuesta, así como del presupuesto solicitado.	30%
Logros docentes y/o experiencia previa en el desarrollo de recursos docentes como proyectos FAD o FAS	10%

A cada uno de los criterios anteriores, se le asignará una calificación de 0 a 5 con 0,5 de variación entre cada nivel de la escala, indicada en la siguiente tabla:

ESCALA	CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Muy bueno	5	Cumple de manera sobresaliente el criterio de evaluación.
Bueno	4	Cumple de buena manera el criterio, pero presenta leves aspectos mejorables.
Regular	3	Cumple en general el criterio a evaluar, aunque se requieren mejoras.
Deficiente	2	Aborda en términos generales la información necesaria para evaluar el criterio, pero existen importantes deficiencias.
Insuficiente	1	No cumple el criterio o no puede ser evaluado debido a la falta de antecedentes.

Artículo 4: Valoración adicional

Obtendrán una asignación adicional de 0.5 a la calificación final obtenida, si es que se cumple cualquiera de los siguientes criterios:

- La postulante es académica de la Facultad de Ingeniería.
- El o la postulante pertenezca a un grupo o centro de investigación y/o innovación, reconocido y/o registrado institucionalmente por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Para ello debe acreditar el interés del grupo o centro a la postulación mediante carta de apoyo.
- Postulantes que hayan obtenido el grado académico de Doctor en los últimos 5 años.
- El material educativo apoya en temáticas de asignaturas críticas definidas por la Dirección de Docencia.

Adicionalmente, obtendrán una asignación adicional de 1.0 a la calificación final obtenida si la comisión considera que el tema desarrollado tiene énfasis en el proceso de enseñanza y aprendizaje para la formación del estudiantado de la Universidad.

Estas asignaciones adicionales solo se aplicarán si la evaluación inicial de la postulación es mayor o igual a 3.0.

Artículo 5: Solicitud del Financiamiento

La postulación al financiamiento se recibirá entre el 15 de mayo y el 02 de junio de 2025, enviando el formulario de postulación junto a los antecedentes solicitados en este, al correo electrónico del Centro de Innovación y Desarrollo Docente: cidd@ucsc.cl

Las propuestas serán evaluadas y seleccionadas por un comité integrado por:

a) La Directora de Docencia.
b) Dos integrantes de la Facultad de Ingeniería designados por el Equipo Ejecutivo del proyecto Ingeniería 2030 (ING222010004).

Artículo 6: Resultados

Transcurridos 2 meses de la adjudicación del proyecto, el Equipo de Trabajo Eje N°8 "Ciencia Abierta" solicitará un informe de avance según programación de actividades comprometidas en el formulario de postulación.

El formato del informe de avance será enviado oportunamente a los adjudicatarios(as).

Los productos resultantes serán depositados para su divulgación en el Repositorio Institucional UCSC y tienen que cumplir con las siguientes condiciones:

1) Citación adecuada de los contenidos cuya fuente no sean de autoría propia. Por lo que se recomienda, en caso de documentos, el uso preventivo de herramientas antiplagio.
2) Si los resultados originados por el proyecto tuvieron el mérito para ser protegidos bajo la Ley de Propiedad Intelectual, deberá mantenerse la reserva y resguardo de no divulgar los resultados del proyecto hasta su evaluación, cuyo trámite correspondiente deberá efectuarse con la asesoría de la Universidad, proporcionada por la Oficina de Transferencia Tecnológica de la Dirección de Innovación. En el caso contrario; deberán señalar licencia de acceso abierto asignada por los autores/as, por lo que se sugiere utilizar la licencia Creative Commons CC-BY-NC 4.0.
3) Se recomienda utilizar los formatos establecidos para cada Recurso Educativo Abierto.

Artículo 7: Agradecimientos

Los productos resultantes apoyadas con este fondo deberán incluir agradecimientos, con su respectivo código: **ANID ING 2030 Etapa 2 ING222010004.**

Artículo 8: Solicitud de Información o Consultas

Quienes se encuentren interesados/as en participar y que requieran obtener información adicional, o que tengan dudas respecto de las bases del concurso, podrán contactar al Centro de Innovación y Desarrollo Docente en el correo electrónico cidd@ucsc.cl

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 15 de mayo de 2025.
LGC/mov.

Secretaria General

Firmado digitalmente por LORENA ISABEL RUIZ GURIDI
Fecha: 2025.05.19 08:52:28 -04'00'

LORENA ISABEL RUIZ GURIDI
Secretaria General

Vicerrectora Académica

LORENA GERLI CANDIA

Firmado digitalmente por LORENA GERLI CANDIA
Fecha: 2025.05.15 15:41:02 -04'00'

DRA. LORENA GERLI CANDIA
Vicerrectora Académica